



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 24 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por MORENO  
MERINO Nilton Fernando FAU  
20571436575 soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.03.2025 16:57:34 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000354-2025-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** el Informe número 000053-2025-GAD-CSJAN-PJ del diecisiete de marzo del dos mil veinticinco, expedido por el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el Informe número 000053-2025-GAD-CSJAN-PJ del diecisiete de marzo del dos mil veinticinco, el gerente de Administración Distrital de esta Corte solicita la aprobación de trece productos/servicios identificados y priorizados, para los fines de la implementación del Sistema de Control Interno, ello mediante el acto resolutivo correspondiente. Par tal efecto, cumple con identificar los productos/servicios del Poder Judicial que corresponden a la Corte Superior de Justicia de Ancash, refiriendo que los mismos constituyen un insumo obligatorio para el Eje Gestión de Riesgos y permite la priorización de los productos para la evaluación de riesgos que afronta la Corte Superior de Justicia de Ancash para cumplir sus metas del Plan Operativo Institucional, el cual aporta al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional. En el informe en comento se consigna el Catálogo de Productos/Servicios de la Corte Superior de Justicia de Ancash identificados por área para la implementación del Sistema de Control Interno para el periodo 2025.

**Tercero.-** En mérito a la documentación remitida, es menester precisar que la Directiva 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" – en adelante Directiva SCI, tiene la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente; por lo que, mediante la misma se regula el procedimiento para tal implementación, como también se establecen disposiciones para el seguimiento y evaluación. En el artículo 6.3. de la Directiva SCI, se identifica 3 ejes del Sistema de Control Interno, los que a su vez agrupan componentes y principios que orientan y facilitan su implementación, los cuales son: 1) Cultura Organizacional; 2) Gestión de Riesgos; y, 3) Supervisión.

**Cuarto.-** A tenor del caso de autos, resulta pertinente indicar que el procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno se encuentra regulado en el artículo 7.1. de la Directiva SCI, donde se señalan los pasos a seguir para cada uno de los ejes,



Firmado digitalmente por  
MORALES PRADO Sabino Enrique  
FAU 20571436575 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.03.2025 16:53:59 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

correspondiendo al Eje Gestión de Riesgos, lo siguiente:

- Paso 1: Priorización de productos: Identificar y priorizar los productos.
- Paso 2: Evaluación de riesgos: Identificar, valorar y determinar la tolerancia al riesgo.
- Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control: Establecer las medidas de control, elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control y aprobar el mismo.

**Quinto.-** Para la implementación del Eje Gestión de Riesgos, se debe tener presente que el artículo 7.3.1 de la Directiva SCI establece las siguientes acciones para el Paso 1: “identificar los productos que van a ser incorporados en el control interno” y “priorizar los productos tomando como criterio el presupuesto asignado para su ejecución, debiendo incorporar progresivamente a la gestión de riesgos los productos que tienen mayor presupuesto para su ejecución hasta incorporar el último de los mencionados productos”. Siendo así, y tomando en cuenta el criterio de priorización y los periodos de incorporación de los productos a la gestión de riesgos, se elabora una propuesta de productos priorizados, la misma que es expuesta al Titular de la entidad, quien debe dar su conformidad y aprobación antes de su registro en el aplicativo informático del SCI, conforme se instituye en el literal c) del artículo 7.3.1. de la Directiva SCI.

**Sexto.-** Por otra parte, en el artículo 6.5 de la Directiva SCI, prescribe que el titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad; por ende, tiene la función de revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la directiva antes mencionada.

**Séptimo.-** En tal contexto normativo, se observa que, mediante la Resolución Administrativa 000099-2025-P-PJ del cuatro de febrero del dos mil veinticinco, se aprobó el Catálogo de Productos/Servicios del Poder Judicial para la implementación del Sistema de Control Interno en el Poder Judicial para el periodo 2025-2026, de conformidad con el Anexo 1 de la citada Resolución. En consecuencia, en virtud del artículo 6.5 de la Directiva SCI y el Informe número 000053-2025-GAD-CSJAN-PJ, corresponde a esta Presidencia aprobar los trece productos/servicios identificados y priorizados de la Corte Superior de Justicia de Ancash, para los fines de la implementación del Sistema de Control Interno del periodo dos mil veinticinco, de conformidad con la información vertida en el informe precitado, en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ, **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Catálogo de Productos identificados y priorizados de la Unidad Ejecutora 001471 - Corte Superior de Justicia de Ancash, para los fines de la implementación del Sistema de Control Interno para el periodo dos mil veinticinco, de

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por  
MORALES PRADO Sabino Enrique  
FAU 20571436575 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.03.2025 16:53:59 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

conformidad con el Informe número 000053-2025-GAD-CSJAN-PJ.

**Artículo Segundo.- Ordenar** que la Gerencia de Administración Distrital se encargue de proseguir con el procedimiento para la implementación del SCI, y adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de los fines a que se contrae dicha actividad de gestión y control.

**Artículo Tercero.- Poner** la presente resolución en conocimiento del Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas y demás interesados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**NILTON FERNANDO MORENO MERINO**

Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/alc



Firmado digitalmente por  
MORALES PRADO Sabino Enrique  
FAU 20571436575 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.03.2025 16:53:59 -05:00

